

EL GRULLO
Gobierno Municipal 2021 - 2024
LA CIUDAD DE LA ORNTE

DICTAMEN RELATIVO AL DECRETO 28826/LXIII/22 DE "INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTICULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO".

**HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos, en nuestra calidad de integrantes de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40, 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ANTECEDENTES:

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II segundo párrafo establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas Jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación Ciudadana y Vecinal.

2.- Que fuera recibido mediante **Oficio CPL-321-LXIII-22** dirigido al Presidente Municipal Mtro. Milton Carlos Cárdenas Osorio. El Acuerdo Legislativo Decreto con número **28826/LXIII/22 "Iniciativa de Ley que reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco"** para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.

3. Ahora bien, procedemos a analizar el Acuerdo Legislativo y conduciéndonos de forma objetiva dentro de nuestra Sesión de este Órgano Colegiado, esta Comisión Edilicia emite el Dictamen procediendo a analizar de forma favorable una vez que se sometió a votación de los Eddiles que la conforman.

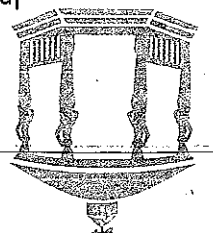
Carlos Robles
24/10/22



Obregón No. 48, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.

321 387 44 44
321 387 20 67

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024



EL GRULLO Informarles Compañeros Regidores que la Comisión de Puntos Constitucionales, integrada por los Regidores, Lic. Salvador Villanueva Bautista, Lic. Eurise Jazmín González González y Harlene Morales Vargas tuvo su vigésima segunda sesión el día 17 de octubre a las 14:00 horas en el Recinto destinado al Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco. con relación al oficio CPL-321-LXIII-22 DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. Referente a la "Iniciativa de Ley que reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco"

CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de las Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, con las facultades que nos confieren los artículos de los Reglamentos del Ayuntamiento de el Grullo, Jalisco, tenemos a bien elevar a esta soberanía lo siguiente:

Referente al Acuerdo Legislativo "Iniciativa de Ley que reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco";

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Esta Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales analizó el Acuerdo Legislativo "Iniciativa de Ley que reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco" quedando de la siguiente manera;

Artículo 13.- [...]

[...]

[...]

[...]

la III. [...]

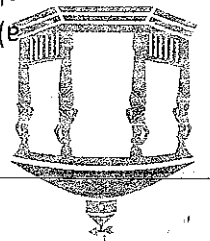
IV. [...]



Obregon No. 48, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.

321 387 44 44
321 387 20 67

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024



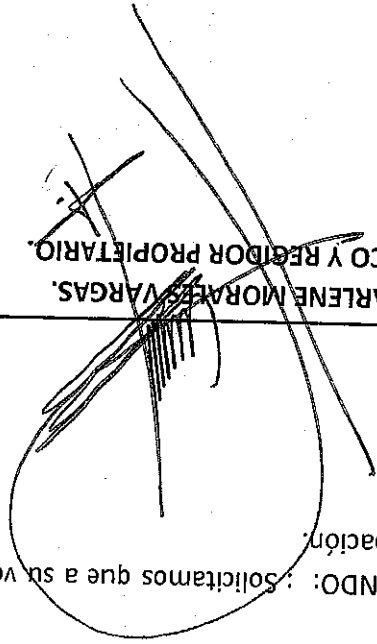
a) El Financiamiento Público para Partidos Políticos Locales y Nacionales que hayan obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso Electoral Local anterior, se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los Partidos Políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior.

b) a d) [...]

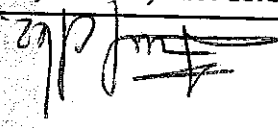
Va IX. [...]

SEGUNDO: Solicitamos que a su vez el Cabildo lo someta a consideración y en su caso aprobación:

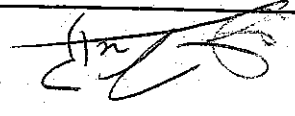
LIC. HARLENE MORALES VARGAS.
SINDICO Y REGIDOR PROPIETARIO.



LIC. EURISE JAZMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
REGIDOR PROPIETARIO.



LIC. SALVADOR VILLANUEVA BAUTISTA.



REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SVB/aem.

Obregon No. 48, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.

321 387 44 44
321 387 20 67

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024